



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

INFORME JUSTIFICATIVO DEL PORQUE DE LA EXCLUSIVIDAD DE LA COMPRA DE LOS LIBROS DE TEXTO DIGITALES PARA EL NIVEL SECUNDARIO.

Santo Domingo, D.N.
17 de febrero, 2022

I. Antecedentes

El Estado Dominicano, en el contexto de su compromiso con la mejora de la calidad de los aprendizajes, asume el compromiso de dotar de los recursos didácticos necesarios para apoyar los procesos de formación integral de las y los estudiantes. El Ministerio de Educación de la República Dominicana reconoce la importancia que tiene una adecuada atención y educación integral en los niveles educativos y sus respectivas modalidades y por ende la participación en experiencias significativas que favorezcan el desarrollo de las competencias en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La Constitución de la República Dominicana declara en el artículo 63 que “toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”, y establece que “la educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida y debe orientarse hacia el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos. Busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.

La Ley de Educación 66-97, en su artículo 63 sostiene que “La educación dominicana estará siempre abierta al cambio, al análisis crítico de sus resultados y a introducir innovaciones. Los cambios deben ser producto de las necesidades, de la reflexión, de las investigaciones y del aprovechamiento de experiencias anteriores”.

El Art. 65 establece que “El currículo debe ser una respuesta desde el ámbito educativo al desarrollo integral del educando, a la problemática social y a la necesidad de democratización de la sociedad, formando para el ejercicio de la ciudadanía responsable.

Para lograrlo, debe partir de la realidad circundante y tener la flexibilidad de adaptarse a las circunstancias variables en que se realiza y a los sujetos involucrados en su desarrollo”.

El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03) en el capítulo V, Del Derecho a la Educación, en el Art. 45, establece: “Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la atención integral de la más alta calidad, orientada hacia al desarrollo de sus potencialidades y de las capacidades que contribuyan a su desarrollo personal, familiar y de la sociedad. Asimismo, deberán ser preparados para ejercer plenamente sus derechos ciudadanos, respetar los derechos humanos y desarrollar los valores nacionales y culturales propios, en un marco de paz, solidaridad, tolerancia y respeto”.

Desde el documento Fundamentos del Currículo (Tomo I, Cap. 5, p. 24-26) y las propias Bases de la Revisión y Actualización Curricular, se asume que la importancia de los medios y de los recursos para el aprendizaje está asociada “a la necesidad de promover en los educandos la capacidad de percibir la realidad natural, social, personal y simbólica; recuperando, organizando, sintetizando, analizando y valorando la información de manera personal; relacionando información nueva con información ya almacenada;

aplicando nuevos conocimientos a la vida cotidiana, y elaborando esquemas de pensamiento a niveles de profundidad y complejidad crecientes“, destacando que “entre los medios que pueden utilizarse cabe mencionar a los libros de texto, los cuadernos de trabajo, las guías realizadas para los maestros [...]”, entre otros.

Aquí se puntualizan los papeles asignados a los medios educativos en el desarrollo curricular, entre los que se destacan:

- Servir de apoyo para la detección de necesidades y problemas de las personas, de los entornos cercanos y lejanos.
- Facilitar el acceso a información sobre la realidad natural y social de la comunidad local, regional, nacional e internacional, sobre ideas, posiciones y actitudes de personas y grupos.
- Posibilitar el desarrollo de diversos pasos en las investigaciones. Por ejemplo, de los procesos de observación, registro y control, organización, análisis y juicio de información referida a hechos, datos, situaciones y procesos.
- Facilitar el acceso a conocimientos y experiencias adquiridos de ámbitos muy variados.
- Estimular la imaginación y la creatividad de toda la población y a todas las edades.
- Facilitar la utilización de la información, el conocimiento y experiencias en problemas de aprendizaje y en la atención a necesidades y problemas reales, induciendo en este último caso la vinculación entre la teoría y la práctica, especificando que “la producción de medios educativos tales como libros de texto, guías para los educadores y estudiantes deben favorecer el desarrollo de capacidades diversas entre los estudiantes.

En los Fundamentos del Currículo Tomo I, se resalta la importancia de los medios y recursos como apoyo imprescindible del proceso educativo, al tiempo que se explicita el papel asignado a los mismos en el desarrollo curricular. Asimismo, se describen los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales adquiridos o producidos para el logro de aprendizajes significativos.

Los recursos de aprendizaje en todos los Niveles, Modalidades y Subsistemas favorecen el desarrollo de competencias, ayudan a organizar el conocimiento, facilitan el proceso de investigación, promueven el autoaprendizaje, estimulan la imaginación y dan soporte al desarrollo de procesos educativos dinámicos y participativos. Es importante tomar en cuenta que estos recursos didácticos deben adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes. Hay que señalar, en efecto, que las necesidades específicas pueden ser muy diversas, dado que niñas y niños parten de elementos de socialización diversos desde el nacimiento, de modo que sus hábitos y prácticas difieren en el momento de llegar a la escuela, algo que se debe tener en cuenta a la hora de los ajustes en los recursos didácticos.

Una de las ventajas que se atribuyen al enfoque de competencias es su carácter práctico centrado en el saber hacer, el cual hace referencia al conocimiento de tipo procedimental que, en la mayoría de los casos, tiene un componente cognitivo y otro psicomotor, requiriendo ambos que los estudiantes interactúen con distintos recursos y medios.

Estos medios y recursos deben responder al nivel de desarrollo del estudiante abarcando desde lo concreto, semi concreto y abstracto (imaginación y creatividad). Desde el enfoque de competencias se hace necesario diversificar los tipos de recursos empleados, combinándolos de acuerdo a contenidos, usos y formatos. Se recomienda integrar al aula materiales impresos, manipulativos, recursos del contexto natural y

sociocultural, audiovisuales, audios, interactivo y otros recursos tecnológicos. A éstos se agregan aquéllos que el profesorado y el estudiantado puedan crear aprovechando los materiales de su contexto.

Finalmente, cabe resaltar el impacto que han tenido las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito educativo en los últimos años, que junto con el enfoque por competencias apuntan a la necesidad de redimensionar y actualizar el rol que desempeñan los medios y recursos educativos en los procesos de aprendizaje y enseñanza.

En el compromiso nacional para la concreción de los Objetivos del Milenio, en el Documento País se establece que desde el Estado Dominicano y desde el Sistema Educativo “se continuará proveyendo, con el concurso de los padres y de la comunidad, los textos requeridos para una buena educación”, especificando que “en la intervención en materia de textos se utilizarán en adición a la producción nacional, textos internacionalmente probados que aseguren que los estudiantes dominicanos tengan los mismos conocimientos que los estudiantes de su nivel y grado en otros sistemas educativos”.

Los medios y recursos para el aprendizaje

En un enfoque de educación por competencias, que tome en cuenta la realidad histórico-cultural, las necesidades de autonomía cognitiva y las aspiraciones vocacionales de las y los jóvenes dominicanos/as, es necesario definir los apoyos y medios que sustentan el proceso de formación. De esta forma, los recursos de aprendizaje se definen como instrumentos, productos y materiales auxiliares que, al ser utilizados durante las situaciones didácticas, favorecen el desarrollo de las Competencias Fundamentales y específicas asumidas desde cada asignatura o área curricular del Nivel Inicial y Primario.

De acuerdo con sus características evolutivas, los y las estudiantes Secundario están constantemente haciendo uso de su capacidad crítica, reflexionando, analizando las informaciones que perciben de la realidad, con la finalidad de interpretarlas, transformarlas y conectarlas con las diferentes áreas del saber humano, como un espacio de crear sentido e identidad en el contexto en el cual se desenvuelven e interactúan de manera activa.

Para esto, las situaciones de aprendizaje deben plantearse secuencialmente y con pertinencia, promoviendo el uso de recursos de aprendizaje que faciliten el desarrollo progresivo de las Competencias Fundamentales y Específicas establecidas en el currículo. Estos recursos para apoyar el proceso de aprendizaje enriquecen la experiencia sensorial de los y las estudiantes del Nivel Secundario, activan y ponen en práctica el pensamiento creativo, crítico y reflexivo.

Es fundamental que la elección de los recursos se realice atendiendo a las características específicas del proceso de enseñanza y de aprendizaje y especialmente a las características del contexto. Se recomienda privilegiar el uso de recursos del entorno que reflejen la vinculación del centro educativo con la comunidad, que proporcionen un sentido de familiaridad al proceso y refuercen la pertinencia de los aprendizajes.

Justificación

El sistema educativo desde hace más de 7 años, producto del inicio de la nueva revisión y actualización curricular, se ha visto en la necesidad de poder adquirir nuevos libros de texto para los estudiantes del Nivel Secundario.

Esto porque a raíz de lo que establecía la Ordenanza 06-2003, en unos de sus artículos, expresaba, que en caso de que cambie el currículo o se actualice, los libros de texto por igual deben cambiar.

Sin embargo, ya han pasado mucho tiempo y bajo un mandato de la Ley General de Educación 66-97, del Pacto Educativo 2014-2030, así como de la nueva Ordenanza 26-2017, la cual regula el proceso de evaluación de los medios y recursos para el aprendizaje, la matrícula estudiantil del Nivel Secundario del país, aún no cuenta con este recurso que de vital importancia para el desarrollo del currículo en las distintas áreas del conocimiento.

Durante este tiempo los docentes, estudiantes, los padres de familia y la sociedad educativa en sentido general, se la lamentan de que la educación no cuenta con un recurso de apoyo tan importante como lo es el libro de texto, pues, aunque no es el único recurso con el cual se debe desarrollar los aprendizajes, aporta en gran medida al cumplimiento de un derecho que el Estado debe garantizarle a cada estudiante dominicano.

Por consiguiente, es imperiosa necesidad de que este nuevo año escolar , 2021-2022, que está en marcha, se puedan tener los libros digitales en beneficio de cada estudiante dominicano inscrito en el Nivel Secundario, lo cual es un compromiso asumido por el Honorable Consejo de Educación y de voz de su propio presidente, el Ministro de Educación, el cual en fecha 18 de junio, mediante Ordenanza 03-2021, la cual aprueba una bibliografía de texto para el Nivel Primario y ordena a la elaboración en su artículo, No. 4 y sus párrafos 1 y 2, ordena a la convocatoria de libros de texto para el Nivel Secundaria de manera transitoria.

Es por esta razón que en atención a lo que establece el artículo No. 76 de la Ley General de Educación 66-97, plantea lo siguiente en lo relativo a las funciones del Consejo Nacional de Educación. “El Consejo Nacional de Educación es el máximo organismo de decisión en materia de política educativa y junto al Secretario de Estado de Educación y Cultura es el encargado de establecer la orientación general de la educación dominicana en sus niveles de competencia, y de garantizar la unidad de acción entre las

instituciones públicas y privadas que realizan funciones educativas”. El tal sentido dentro sus funciones está el declarar como textos básicos o complementarios u obras de consulta para cursos y asignaturas, aquellos libros que reúnan las condiciones requeridas desde el punto de vista de su contenido o desde el técnico-pedagógico.

Es la razón dentro de estas funciones del Consejo Nacional de Educación en poder aprobar una Ordenanza que aprueba una bibliografía que fue sometida por once (14) Editoras, y una persona física, las cuales son un número reducido, con la que se podría mediar mediante un proceso de exclusividad por excepción, ya que es el camino más idóneo de manera legal que puede adelantar los tiempos y los procesos para que la entrega de los libros de texto en formato digital sea una realidad para los estudiantes dominicanos, pertenecientes al Nivel Secundario en la República Dominicana y que se pueda cumplir con ese anhelo de los estudiantes que por año el sistema educativo dominicano viene postergando.

Además, la Ordenanza 01-2022, de fecha 16 de febrero, 2022, en su **artículo 2**, especifica lo siguiente: “Los libros de texto para el Nivel Secundario, se utilizarán en formato digital en las distintas áreas, para toda la matrícula que represente el nivel, atendiendo al procedimiento de calificación y a los procedimientos establecidos por la Dirección de Compras, para su adquisición de parte de las editoras a las cuales se les evaluaron y calificaron dichos textos.

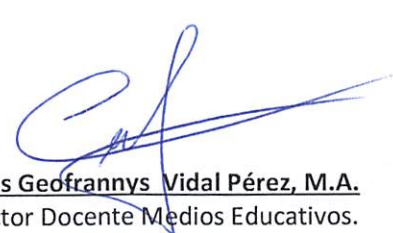
En lo concerniente a los libros de texto para el Nivel Secundario plantea, que habrá libros digitales para el Nivel Secundario y al ser un mandado exclusivo del Consejo Nacional de Educación se justifica el que sea un proceso de excepción para la adquisición de dichos textos y que se puedan tener a tiempos en los dispositivos electrónicos de los estudiantes en formato digital dichos libros.

pueden utilizarse los libros de texto en los centros públicos y privados, siempre y cuando sean autorizados mediante Ordenanza por el Consejo Nacional de Educación y por la Dirección General de Currículo”, de lo contrario serán ilegales.

En tal sentido, ya ese procedimiento ha sido logrado, esperamos entonces que se realicen los procedimientos correspondientes en atención a la Ordenanza 01-2022, mediante la cual se aprueba la bibliografía de libros de texto para el Nivel Secundario en formato digital, a ser utilizados en el sistema educativo dominicano, en el sector público y privado, emitidas por el honorable Consejo Nacional de Educación y que se pueda cumplir el mandato otorgado a la Dirección de Compras, para que el año escolar 2021-2022, inicie con este requerimiento tan importante para el logro de un año escolar exitoso.


Roberto Antonio Marte García, M.A.
Director General de Educación Secundaria.




Carlos Geofrannys Vidal Pérez, M.A.
Director Docente Medios Educativos.

